



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*Recibi original
22/09/2022
Miguel Ángel Arreola Mendoza*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0523/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3744/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

J. TRINIDAD ARREOLA MENDOZA

COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE MIGUEL ÁNGEL ARREOLA MENDOZA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Mayo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/DPMF/041/2022 de fecha 16 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/045/2022 de fecha 05 de Septiembre de 2022, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/586/0362/2022 de fecha 29 de Junio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Parte alícuota del predio rustico ubicado en la Mesa de los Tejamaniles del Rancho Santa Cruz	Zinapécuaro	Michoacán	J. Trinidad Arreola Mendoza, Copropietario y apoderado legal de Miguel Ángel Arreola Mendoza
2.- Parte alícuota del predio denominado El Llano	Hidalgo	Michoacán	J. Trinidad Arreola Mendoza

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: 1.- Parte alícuota del predio rustico ubicado en la Mesa de los Tejamaniles del Rancho Santa Cruz

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	324327.2937	2187011.584
2	324340.5955	2187011.058
3	324361.8154	2187005.534
4	324377.5905	2187000.507
5	324381.3531	2186999.474
6	324407.924	2186995.114
7	324438.9634	2186985.84



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0523/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3744/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

8	324453.6896	2186980.713
9	324479.1307	2186978.136
10	324509.7763	2186971.966
11	324527.6747	2186971.966
12	324537.4104	2186968.593
13	324558.0192	2186964.846
14	324574.2234	2186960.811
15	324592.8564	2186958.634
16	324610.4131	2186953.59
17	324619.699	2186949.402
18	324646.5602	2186942.051
19	324671.3398	2186936.161
20	324702.0466	2186925.562
21	324722.0833	2186916.95
22	324738.3749	2186911.143
23	324744.9549	2186908.864
24	324751.5239	2186905.478
25	324761.8752	2186903.051
26	324774.6869	2186895.064
27	324788.0389	2186888.733
28	324805.6395	2186888.117
29	324821.8416	2186883.86
30	324846.2022	2186877.974
31	324864.3419	2186868.274
32	324881.7458	2186858.361
33	324913.2868	2186847.311
34	324934.8203	2186841.674
35	324955.1322	2186829.075
36	324970.6228	2186827.04
37	324977.7191	2186823.981
38	325002.8974	2186815.983
39	325021.2686	2186808.495
40	325035.2179	2186798.948
41	325050.7838	2186793.924
42	325061.7989	2186784.405
43	325075.9741	2186776.516





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0523/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3744/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

44	325094.2155	2186766.483
45	325106.093	2186759.392
46	325116.3353	2186756.523
47	325130.134	2186752.956
48	325143.1148	2186751.831
49	325157.8744	2186749.693
50	325171.482	2186748.009
51	325184.1356	2186745.228
52	325198.0424	2186741.991
53	325193.1304	2186732.74
54	325188.4203	2186722.712
55	325184.8629	2186712.673
56	325182.3403	2186701.296
57	325175.7004	2186686.859
58	325173.5948	2186675.256
59	325164.4833	2186675.899
60	325156.1043	2186676.424
61	325130.8789	2186679.662
62	325087.7547	2186685.179
63	325056.7679	2186699.323
64	325024.5346	2186714.856
65	324994.0107	2186733.153
66	324956.8009	2186753.89
67	324942.0635	2186757.91
68	324906.7947	2186773.535
69	324852.6994	2186793
70	324795.8469	2186809.17
71	324739.1529	2186830.764
72	324684.6688	2186849.721
73	324671.4183	2186854.363
74	324623.1597	2186875.417
75	324569.8475	2186889.229
76	324510.6869	2186905.091
77	324483.3758	2186909.347
78	324431.5547	2186914.952
79	324402.0332	2186918.233



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0523/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3744/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

80	324364.3115	2186927.212
81	324364.6341	2186930.338
82	324370.9921	2186947.988
83	324371.235	2186961.934
84	324365.7874	2186972.726
85	324355.768	2186976.922
86	324342.4304	2186984.692
87	324334.6534	2186993.072

Nombre del predio: 2.- Parte alícuota del predio denominado El Llano

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	326409.4057	2180059.645
2	326468.7825	2180099.168
3	326544.9283	2180145.474
4	326600.6064	2180178.586
5	326715.1964	2180243.227
6	326731.2604	2180234.879
7	326749.501	2180223.963
8	326735.6641	2180196.012
9	326754.9373	2180179.297
10	326779.1088	2180142.198
11	326776.1265	2180126.618
12	326767.0673	2180111.429
13	326756.8007	2180101.455
14	326751.0099	2180080.918
15	326771.9623	2180064.997
16	326766.9228	2180031.96
17	326769.9334	2179845.714
18	326776.3213	2179823.401
19	326801.187	2179792.937
20	326812.0163	2179785.304
21	326779.6885	2179770.785
22	326681.1982	2179733.993
23	326645.0708	2179719.646
24	326604.9191	2179824.848





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0523/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3744/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

25	326542.5005	2179896.306
26	326436.5256	2180025.911

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Parte alícuota del predio rustico ubicado en la Mesa de los Tejamaniles del Rancho Santa Cruz	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31
2.- Parte alícuota del predio denominado El Llano	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Parte alícuota del predio rustico ubicado en la Mesa de los Tejamaniles del Rancho Santa Cruz	6.44	6.36	5.73
2.- Parte alícuota del predio denominado El Llano	11.3	10.73	9.81

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Parte alícuota del predio rustico ubicado en la Mesa de los Tejamaniles del Rancho Santa Cruz	5.73 (cinco punto setenta y tres)	577.19 (quinientos setenta y siete punto diecinueve)
2.- Parte alícuota del predio denominado El Llano	9.81 (nueve punto ochenta y uno)	483.24 (cuatrocientos ochenta y tres punto veinticuatro)

Nombre del predio: 1.- Parte alícuota del predio rustico ubicado en la Mesa de los Tejamaniles del Rancho Santa Cruz

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/09/22 - 31/12/22	Abies religiosa	1	74.03	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0523/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3744/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

1	05/09/22 - 31/12/22	Pinus spp.	1	33.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/22 - 31/12/22	Quercus sp.	1	8.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	1	74.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1	33.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	1	8.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	1.02	54.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	1.02	41.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	1.02	8.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	1.25	40.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	1.25	59.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	1.25	10.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	1.46	53.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	1.46	5.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	1.46	54.44	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	1.46	17.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Parte alícuota del predio denominado El Llano

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/09/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	2	98.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	2	.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	2	98.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	2	.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	2	98.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	2	.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	2	98.02	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0523/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3744/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	2	.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	1.81	88.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sp.	1.81	.45	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MEDARDO GONZALEZ PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 37, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	599 - MG

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Parte alícuota del predio rustico ubicado en la Mesa de los Tejamaniles del Rancho Santa Cruz	S-16-110-MES-004/22
2.- Parte alícuota del predio denominado El Llano	S-16-034-LLA-003/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0523/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3744/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 6,600 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 6.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 01 de septiembre del 2022, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 6035, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3628/2022, de fecha 23 de agosto del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus devoniana* y *Pinus leiophylla*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castanea* y *Quercus laurina*, para Otra Hojasas son: *Alnus firmifolia*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0523/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3744/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Hidalgo y Zinapécuaro.- Michoacán.
C. Ing. Medardo González Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV

